



ADMINISTRACIÓN LOCAL

A Y U N T A M I E N T O S

SORIA

La Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2025 adoptó el acuerdo por el que se aprobó la modificación y nueva redacción de las Bases Regulares de la “Campaña Soria Bonos 2025” y de la Convocatoria Pública para la adhesión de establecimientos para las modalidades individual y convivencia aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2025 cuyo texto se hace público para su general conocimiento:

MODIFICACIÓN Y NUEVA REDACCIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA “SORIA BONOS 2025” de acuerdo con el siguiente tenor literal en los siguientes apartados:

Cuarta- Crédito presupuestario y distribución

1. La dotación presupuestaria máxima destinada a estas convocatorias es de 305.000 € con cargo a la distribución en las siguientes aplicaciones presupuestarias

01 4312 47001 – 50.000 €

01 4312 47001 – 255.000 €

2. De la anterior dotación se destina un total de 300.000 € para los Soria Bonos de empadronados y los Soria Bonos de no empadronados y un total de 5.000 € para la modalidad de Soria Bono Cultural.

3. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Séptima- Duración de la Campaña

Esta campaña tiene una duración determinada en el tiempo durante el cual se podrán formular las solicitudes de los Soria Bonos 2025 y canjearlos en compras en los establecimientos adheridos a la misma.

El periodo de duración establecido es desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 5 de enero de 2026, sin perjuicio de que se pueda considerar prorrogarlo. Por lo tanto, no se admitirán ventas bonificadas fuera de la fecha límite.

En todo caso la campaña finalizará antes del 5 de enero de 2026 si se agotan todos los Soria Bonos al ser canjeados, es decir, que la campaña finalizará en el mismo momento en el que se canjeen el total de los 60.000 Soria Bonos 2025 de 5 € y los 125 Soria Bonos Culturales de 40 €, no pudiéndose solicitar ni canjear más bonos.

Octava. 8.1. Descripción de la campaña

A través de esta campaña se ponen en circulación para uso de la población en general un total de 60.000 Soria Bonos canjeados para la temporada de Navidad. Dichos bonos, por importe de 5€, se pondrán a disposición de forma gratuita para las personas empadronadas en el municipio de Soria y para las personas no empadronadas, y se podrán utilizar y canjear en una compra en los comercios y establecimientos adheridos a la presente iniciativa comercial. Dichos establecimientos estarán debidamente señalizados con el distintivo e imagen de esta campaña para su



correcta identificación por los usuarios. En el caso de los Soria Bonos 2025 para no empadronados, y siempre dentro del límite total de los 60.000 bonos canjeados, se establece como límite para esa categoría un total de 10.000 bonos canjeados.

El bono de 5 € se entregará o mostrará en el establecimiento en el momento de la compraventa, debiendo ser el importe total mínimo de 25 €, al cual se le aplicará el descuento del bono.

Además, para esta campaña se incluyen, adicionales a los anteriores un total de 125 Soria Bonos más para la categoría Cultural, siendo el importe para canjear de cada uno de estos bonos de un total de 40 €.

MODIFICACIÓN Y NUEVA REDACCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTOS A LA CAMPAÑA “SORIA BONOS 2025” PARA LAS MODALIDADES INDIVIDUAL Y CONVIVENCIA de acuerdo con el siguiente tenor literal en el apartado siguiente:

Segundo. – Crédito presupuestario

La cuantía total máxima que se destina a esta convocatoria asciende a un total de 300.000 € del vigente presupuesto municipal contemplado en las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la distribución que también se detalla:

01 4312 47001 – 50.000 €

01 4312 47001 – 250.000 €

La cuantía total máxima podrá ser ampliada en caso de que existiera mayor dotación presupuestaria y se decidiera destinarla a tal fin ampliando en consecuencia el número de bonos descuento.

Tercero.- Duración de la campaña

Esta campaña tiene una duración determinada en el tiempo durante la cual se podrán formular las solicitudes de los Soria Bonos y canjearlos en compras en los establecimientos adheridos a la misma. Dicho periodo de duración establecido es desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 5 de enero de 2026, sin perjuicio de que se pueda considerar prorrogarlo. No se admitirán ventas bonificadas fuera de la fecha límite.

En todo caso la campaña finalizará antes del 5 de enero de 2026 si se agotan todos los Soria Bonos al ser canjeados, es decir, que la campaña finalizará en el mismo momento en el que se canjeen el total de los 60.000 Soria Bonos 2025 de 5 €, no pudiéndose solicitar ni canjear más bonos.

Soria, 22 de diciembre de 2025. – El Concejal de Desarrollo Económico y Empleo, Javier Muñoz Expósito

BOPSO-1-02012026